



07655 En Santiago, a 26 de Agosto de 2019

Sres.
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor
At. Fabiola Schenke Aedo
Teatinos N° 50, piso 1, Comuna de Santiago
Región Metropolitana
Presente.

Ref.: Ord. N° 127012, Resolución Exenta 511

De nuestra consideración:

En relación al oficio de la referencia y en representación de Aerolíneas Argentinas S.A., vengo en manifestar nuestra intención de participar en el procedimiento voluntario colectivo a que se dio inicio mediante la resolución de la referencia.

Tomamos la decisión de participar en el proceso porque es nuestro interés colaborar con la autoridad, más allá de que estimamos que nuestra representada cumple plenamente con su obligación de reintegrar los montos recaudados por concepto de tasas de embarque en caso de anulación de tickets.

Adicionalmente, les informamos que Aerolíneas Argentinas S.A. a la fecha no ha sido notificada de ningún tipo de acción colectiva.

Por último, le agradeceremos enviar las notificaciones del proceso conjuntamente a las siguientes personas con sus respectivas casillas de correo electrónico:

[Redacted] y [Redacted]

Quedando atento a sus noticias, les saluda atentamente,

[Redacted Signature]

Gerente General para Chile
Aerolíneas Argentinas S.A.

AOR/ngm

cc.: Archivo.